

## RESOLUCIÓN No. 0126 DE 2017

**Por medio de la cual se adopta el Sistema de Evaluación de la Gestión para Empleados Provisionales**

El Director de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, artículo 1°, numeral 1° y en la Resolución Nos.88 de 2017,

### CONSIDERANDO:

Que el desempeño laboral de los servidores públicos tiene como propósito fundamental el cumplimiento de los fines del Estado a partir de la entrega de productos y servicios en el marco de los planes y la misión propia de cada Entidad.

Que el parágrafo único del artículo 3° de la Ley 489 de 1998 establece que en cumplimiento de los principios de la función pública debe evaluarse el desempeño de las entidades y de manera concomitante el cumplimiento de los deberes constitucionales, legales o reglamentarios de los servidores públicos, lo cual implica que todos los servidores públicos deben estar en condiciones de demostrar los resultados de su desempeño, ya que la sumatoria de su gestión determinará el logro de los fines, metas y resultados institucionales.

Que la Ley 87 de 1993 conmina a las Entidades para que en el marco del Sistema de Control Interno, se implementen métodos de evaluación que contribuyan a fortalecer la gestión institucional y con ello, la prestación del servicio.

Que la Ley 489 de 1998, establece que en cumplimiento de los principios de la función pública, se debe evaluar el desempeño de las entidades el cual es concomitante y derivado de la gestión de los servidores públicos, quienes están llamados a responder y demostrar los resultados de su propio desempeño y su aporte a la gestión institucional y con ello al logro de los fines del Estado.

Que la Ley 909 de 2004, señala en el marco de los principios de la función pública que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distingo del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras al logro de la satisfacción de los intereses generales y la efectiva prestación del servicio.

Que la NTCGP 1000 establece en el Numeral 6.2.2, que es necesario *“determinar la competencia necesaria de los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas o que realizan trabajos que afectan la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio”* y *“evaluar las acciones tomadas, en términos de su efecto sobre la eficacia, eficiencia o efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad”* (Numeral 6.2.2., literales a y c)

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en apartes del Concepto 20166000016871 de 2016 ha indicado, *“...la evaluación de la gestión institucional o del desempeño laboral debe hacerse independientemente del tipo de vinculación que tenga el personal en su organización”*.



RESOLUCIÓN No.

0126

DE 2017

**Por medio de la cual se adopta el Sistema de Evaluación de la Gestión para Empleados Provisionales**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en Concepto 02-17189 radicado 02-2008-30200 ha señalado, "Ante esta situación es innegable que la evaluación de la gestión institucional o del desempeño laboral no está sujeta al tipo de vinculación que ostente el empleado, ya que la responsabilidad social es inherente al servicio público y al marco normativo que regula su ejercicio no prevé ningún tipo de excepción sobre el seguimiento o la valoración de los resultados, el cumplimiento de sus deberes y su desempeño laboral".

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Sistema de Evaluación de la Gestión para Empleados Provisionales cuya estructura, desarrollo y procedimiento han sido definidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, junto con el Protocolo del mismo nombre, el cual hace parte integral de ésta Resolución y determina su implementación y ejecución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La adopción y aplicación de este Sistema de Gestión, no otorga derechos de carrera ni de permanencia en el servicio, ni habilita el acceso a encargos ni incentivos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La implementación de esta herramienta de gestión se iniciará en los términos definidos en el Protocolo de Evaluación de la Gestión para Empleados Provisionales.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

22 MAR 2017

**FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ**  
Director de Gestión Corporativa

Proyectaron: Subdirección Administrativa y Financiera – Lina Marcela Cuadros Pineda   
Asesoría Administrativa y de Gestión Humana (C) – Juan Armando Miranda Corrales   
Revisó: Profesional Especializado Grado 27- Carolina Pérez Valderrama 

